CONTRATO N° 35/2022

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1585 de fecha 15 de diciembre 2021, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **SAN RAFAEL, R.U.C. Nº 745828-2,** domiciliada en la calle Avda. Costa Azul c/ Ruta Gral. E. Aquino, de la ciudad de Limpio, representada por la señora **BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ,** con **Cédula de Identidad Nº 745.828**, denominado el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el "SERVICIO DE DESAGOTE PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2022 "SERVICIO DE DESAGOTE PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL" - ID Nº 417719,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 152/2022 de fecha de 17 de octubre de 2022, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 408653.

El presente Contrato es **PLURIANUAL** por lo tanto el compromiso correspondiente al Ejercicio 2023 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14: Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

San Rafael
de Blanca Bogarín
021-794284/5
DESAGUE DE POZOS CIEGOS

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2022 "SERVICIO DE DESAGOTE PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL" - ID Nº 417719**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 120/2022 de fecha 06 de setiembre de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 152/2022 de fecha de 17 de octubre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto mínimo de **Gs. 150.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES), IVA Incluido,** y un monto máximo de **Gs. 300.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES) IVA Incluido,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DEL POZO ABSORBENTE N° 1 y N° 2 JUZGADO DE SAN LORENZO	UNIDAD	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
2	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE CÁMARA SÉPTICA JUZGADO DE SAN LORENZO	UNIDAD	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
3	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE CAMARA SEPTICA- JUZGADO DE LUQUE	UNIDAD	EVENTO	1	900.000	900.000
4	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO - JUZGADO DE LUQUE	UNIDAD	EVENTO	1	900.000	900.000
5	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO - JUZGADO DE LAMBARE - AVDA. PERON	UNIDAD	EVENTO	1	900.000	900.000
6	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO - JUZGADO DE LAMBARE - AVDA. CACIQUE	UNIDAD	EVENTO	1	900.000	900.000
7	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO - JUZGADO DE CAPIATA	UNIDAD	EVENTO	1	900.000	900.000
8	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO - JUZGADO DE FERNANDO DE LA MORA	UNIDAD	EVENTO	1	900.000	900.000
Total (IVA Incluido)							**7.600.000**

MONTO MINIMO	**Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido.**
MONTO MAXIMO	**Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA Incluido.**

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

San Rafael
de Blanca Bogarin
021-794284/5
DESAGUE DE POZOS CIEGOS

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 03 de noviembre de 2022, hasta el 03 de noviembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION SERVICIOS GENERALES.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Dra. María Teresa González De Llamas
Presidenta
Consejo de Administración - Central

San Rafael
de Blanca Bogarin
021-794284/5
DESAGÜE DE POZOS CIEGOS

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

SRA. BLANCA AURORA BOGARIN
Representante Legal
SAN RAFAEL

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta